



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales (FONDOMARENA)

Avenida 27 de Febrero #273, casi esq. Winston Churchill, Plaza Central, 4to. Nivel

Email: info@fondomarena.gob.do

Web: <https://www.fondomarena.gob.do>

Redes Sociales: Twitter: @fondomarena

Facebook: @FondoMarena

Instagram: fondomarena

Youtube: Ministerio Medio Ambiente y Recursos Naturales RD

Teléfono: (809) 565-8461

Teléfono Servicio: (809) 565-8461

Horario: Lunes a Viernes:

9:00am a 3:00pm

Historia:

La Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00) establece, desde el artículo 71 hasta el 75, la creación de un Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales para desarrollar y financiar programas y proyectos de protección, conservación, investigación, educación, restauración y uso sostenible del medioambiente y los recursos naturales, con personería jurídica, patrimonio independiente y administración propia, y con jurisdicción en todo el territorio nacional

El Fondo MARENA se subdividirá en un fondo de apoyo a las investigaciones ambientales, un fondo de financiamiento a iniciativas comunitarias y un fondo patrimonial de áreas protegidas. Los recursos operativos del Ministerio y del fondo MARENA se integrarán con los recursos provenientes del otorgamiento de licencias y permisos ambientales, por el 25% de las regalías por concesiones o contratos de exploración y explotación de recursos naturales, pago de multas por infracciones ambientales, pago de tasas por servicios ambientales, el producto de la subasta o venta pública de bienes y productos decomisados por haberse usado en ilícitos ambientales, por las donaciones nacionales e internacionales otorgadas para tal fin, por bienes y legados que se le otorguen, por las partidas presupuestarias que se le destinen en el presupuesto nacional. También le corresponderá no menos del 33% de los recursos captados que no correspondan a la asignación presupuestaria del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para invertirlos, prioritariamente, en el financiamiento de proyectos de educación, de recuperación y mejoramiento de la calidad ambiental. El fondo estará contemplado dentro del presupuesto nacional y el manejo de los recursos deberá ser fiscalizado por la Contraloría General de la República. En el año 2009, mediante el Decreto No. 783-09 se crea el Consejo Directivo del FONDOMARENA, integrado por diversos organismos y presidido por el Ministro de Medioambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones de trazar la política a seguir para el logro de los objetivos y propósitos del mismo.

Misión:

Somos una institución pública que se dedica a administrar y financiar proyectos medioambientales que contribuyan al desarrollo sostenible del país, con un enfoque público –privado y dirigiendo la inversión con mecanismos ágiles, flexibles y de estructura sencilla.

Visión:

Ser la institución rectora, de referencia y autoridad nacional para la captación y administración de recursos financieros orientados a apoyar una gestión ambiental que contribuya a la mejora de la calidad de vida de la población dominicana de hoy y del futuro.

Valores:

Integridad Transparencia Competencia técnica Liderazgo Trabajo en equipo Flexibilidad Entusiasmo

Funciones:

a) Contratar la prestación de servicios técnicos y de representación o funcionales, con los organismos internacionales, de los cuales forme parte la República Dominicana, en conformidad con las políticas públicas correspondientes. b) Emitir bonos para el cumplimiento de sus fines, previa aprobación del Poder Ejecutivo y de conformidad con las leyes vigentes. c) Realizar todas aquellas operaciones o negocios jurídicos necesarios para la consecución de sus fines. d) Realizar convenios de cooperación con cualquier organismo nacional o internacional que tenga responsabilidades especializadas en campos conexos, siempre que los mismos estén dirigidos a la ejecución de la política nacional de medio ambiente y recursos naturales, dentro de los términos de la ley y este Reglamento. e) Financiar programas y proyectos de protección, conservación, investigación, educación, restauración y uso sostenible del medio ambiente y los recursos naturales.

Base Legal:

- Ley núm. 64-00, del 18 de agosto del 2000, General de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Decreto núm. 783-09, del 21 de octubre del 2009, que crea el Consejo Directivo del FONDOMARENA. - Decreto núm. 56-10, de febrero del 2010, que establece el cambio de las Secretarías de Estado a Ministerio, en forma transitoria, hasta tanto se apruebe la legislación correspondiente.

Servicios a la ciudadanía:

1. Fondo Patrimonial de Áreas Protegidas
2. Llamado a presentación de propuestas
3. Programa Especial de Microfinanciamientos